

ofes q' lieue tanto por las estuapas como los estuapos de los alar  
des mayores y non mas ¶

¶ El alaralde de la mesta y el alcallé de los conueptos y los alarifes  
y todos los otros alarides de la villa y alampnes q' q' q' q' q' q' q' q'  
nen q'  
alides ordinarios ¶

¶ Que los estuapos de los alarides y alampnes q' lieue tanto por  
las estuapas segun q' han alenau los estuapos de los alarides  
ordinarios y non mas ¶

¶ Que los porteros de los alarides lieue por enplazm a los omes de  
cada p'ona anuo diños y non mas ¶

¶ Que lieue estos porteros de las enq'egns q' fiseren fasta en co  
na de anuo n'ys un n'ye y deude arriba fasta en co'na de q' n'ye  
n'ys y de cada anuo diños y deude fasta mill n'ys de cada anuo  
ocho anuo diños y de mill n'ys en adelante q' de / por enq'egna dies  
n'ys por anuo mill n'ys en adelante deste p'ego fasta q' sea la mayor q'  
lieue leyde n'ys ¶

¶ Los p'egoneros q' p'egonare las p'onas ante los alarides q'  
dinarios dos n'ys y non mas por q' los bienes muebles se se  
temaragen del m' dos me'as y si no se temaragen del m' y esto fas  
ta en co'na de anuo n'ys y deude en adelante a este numero sobre  
dicho q'no montare dies n'ys ¶ q' q' no lieue mas por temarar  
bienes muebles por q' aq' p'ego q' sea o se temarar o no ¶

¶ De los bienes traydes q' lieue el doblo en la manera q' sobre di  
cha es asi q' el mayor p'ego q' el p'egonero leuare q' sea leyda  
n'ys y no mas ¶

¶ Los p'egoneros de los alarides mayores y del alaralde de la just  
ia q'  
¶

